AÑO CXIII - N° 29.279
CORRIENTES, VIERNES 25 de JULIO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 5

Citaciones - Interior Pág: Nº 5
Citaciones - Bs. Aires Pág: Nº 6
Remates - Bs. Aires Pág: Nº 6

Sección General

Licitaciones Pág: Nº 7

Edictos Municipales Pág: Nº 7

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 8

Anexo I: Honorable Trib. de Cuentas

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1308

Corrientes, 4 de julio de 2025

Visto:
El expediente 160-18-01-075/2024 caratulado "COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PCIA. DE CTES. E/ANTECEDENTES DEL ESCRIBANO GONZALO BARROS HORMAECHEA RELACIONADOS CON EL CURSO PARA EL DISCERNIMIENTO DE TITULARIDADES NOTARIALES EN ESTA PROVINCIA -CORRIENTES-."; y
Considerando:
Que tramita en estos actuados la adjudicación al Escribano Gonzalo Barros Hormaechea del Registro Notarial Nº 634 con asiento en esta ciudad de Corrientes.
Que a fojas 2/24, obran antecedentes personales y profesionales del Escribano Barros Hormaechea, como así también demás documentación requerida por el Colegio de Escribanos para el cumplimiento del trámite de rigor.
Que a fojas 25 y vta. se agrega copia certificada de la Resolución Nº 109 del 22 de diciembre de 2023 del Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, de la que surge que el interesado aprobó el Concurso para el Discernimiento de Titulares Notariales, y por la cual se le asigna el Registro Notarial Nº 634.
Que a fojas 31 la Asesoría Legal Jurisdiccional se expidió en sentido favorable a través del Dictamen Nº 68 de fecha 26 de febrero de 2024.
Que a fojas 33 intervino la Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 2.931 de fecha 13 de marzo de 2024.
Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 38 de la Ley Nº 1.482 modificado por Ley Nº 5.621.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE la titularidad del Registro Notarial Nº 634 con asiento en la ciudad de Corrientes al Escribano BARROS HORMAECHEA, GONZALO -MI Nº 38.311.522-, conforme a los fundamentos expresados en el considerando del presente.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Colegio de Escribanos de la provincia de Corrientes y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos.-
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto N° 1310

Corrientes, 7 de julio de 2025

Visto:
El expediente N° 000-28-04-4.238/2025, del registro del Ministerio Secretaría General, y
Considerando:
Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 3.786 de fecha 3 de julio de 2025, dictada por el Ministro Secretario General.
Que el presente caso en la normativa establecida por el artículo 109, apartado 3, apartado 3, inciso e) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y artículos 86 y 87, inciso d) del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial - Decreto Reglamentario N° 3.056/2004.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 3.786 de fecha 3 de julio de 2025, dictada por el Ministro Secretario General, la que como Anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaria General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 1311

Corrientes, 7 de julio de 2025

Visto:
La ejecución presupuestaria que evidencian diferentes recursos de la Administración Central; y
Considerando:
Que de acuerdo a la recaudación efectiva realizada y registraciones verificadas en el S.I.I.F. existen excedentes de recursos a incorporar en el presupuesto vigente.
Que la modificación presupuestaria planteada asegura la correcta afectación de los mismos, teniendo en cuenta la coparticipación a municipios, afectaciones previstas para el Fondo de Desarrollo Industrial y otras previstas por ley.
Que la recaudación de los recursos tributarios provinciales y algunas transferencias recibidas del Orden Nacional en el segundo trimestre del ejercicio han superado las previsiones oportunamente estimadas en las Políticas Fiscales que se han tenido en cuenta para la elaboración del proyecto del Presupuesto Provincial para el ejercicio 2025.
Que de acuerdo al análisis efectuado por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas existen excedentes parciales de recursos, considerando las registraciones efectivas verificadas en el sistema integrado de información financiera al 30 de junio de 2025.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 de la Ley N° 6.708 cuando los recursos efectivamente ingresados, en concepto de impuestos provinciales y coparticipación federal de impuestos, fueran superiores a los estimados en el presente presupuesto para el sector público provincial, el Poder Ejecutivo luego de aplicar el artículo 16 de la ley mencionada y la distribución a municipios, destinará del excedente determinado y de libre disponibilidad, como mínimo un 50% a la partida de personal a los efectos de cubrir la recomposición salarial de los haberes del personal estatal que se efectivice a lo largo del ejercicio financiero. El porcentaje restante se destinará a lograr el equilibrio presupuestario.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 25/2025 de la Jurisdicción 01 – Ministerio de Seguridad, N° 164/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, N° 18/2025 de la Jurisdicción 03 – Ministerio de Educación, N° 16/2025 de la Jurisdicción 04 – Ministerio de Salud Pública, N° 15/2025 de la Jurisdicción 06 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos, N° 11/2025 de la Jurisdicción 07 – Ministerio Secretaria General, N° 08/2025 de la Jurisdicción 09 - Poder Judicial, N° 02/2025 de la Jurisdicción 11 – Fiscalía de Estado, N° 04/2025 de la Jurisdicción 12 – Ministerio de Ciencias y Tecnologías, N° 09/2025 de la Jurisdicción 13 – Ministerio de Coordinación y Planificación, N° 05/2025 de la Jurisdicción 16 – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, N° 10/2025 de la Jurisdicción 18 – Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, N° 10/2025 de la Jurisdicción 19 – Ministerio de Turismo y de recursos N° 97/2025 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos de la jurisdicción 13 – Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71655084-9, por hasta la suma de PESOS UN MIL MILLONES ($ 1.000.000.000), Fuente de Financiamiento 10, en la estructura programática 18-00-00-06-611 – Aportes de Capital a Empresas Privadas Provinciales.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ministerio Secretaria General, Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Ministerio de Ciencias y Tecnologías, Ministerio de Coordinación y Planificación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, Ministerio de Turismo y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 1312

Corrientes, 7 de julio de 2025

Visto:
La Resolución N° 3.788 de fecha 4 de julio de 2025, dictada por el Ministro Secretario General, y

Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 3.788 de fecha 4 de julio de 2025, dictada por el Ministro Secretario General.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose él presente caso en lo establecido por Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 3.788 de fecha 4 de julio de 2025, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, y pásese a la Dirección de Administración y Personal, a la Subdirección de Personal del Ministerio Secretaria General, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 1315

Corrientes, 8 de Julio de 2025

Visto:
El expediente 160-30-01-094/2025 caratulado "COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PCIA. DE CTES. E/ANTECEDENTES DE LA ESCRIBANA FERNANDA MARIA CECILIA GOMEZ TIENGO, RELACIONADOS CON EL CONCURSO PARA EL DISCERNIMIENTO DE TITULARIDADES NOTARIALES. CTES.-"; y
Considerando:
Que tramita en estos actuados la adjudicación a la Escribana Fernanda María Cecilia Gómez Tiengo del Registro Notarial Nº 638 con asiento en la ciudad de Corrientes Capital.
Que a fojas 2/23, obran antecedentes personales y profesionales de la Escribana Fernanda María Cecilia Gómez Tiengo, como así también demás documentación requerida por el Colegio de Escribanos para el cumplimiento del trámite de rigor.
Que a fojas 24 y vta. se agrega copia certificada de la Resolución Nº 92 del 27 de diciembre de 2024 del Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, de la que surge que la interesada aprobó el Concurso para el Discernimiento de Titulares Notariales, y por la cual se le asigna el Registro Notarial Nº 638.
Que a fojas 31 y vta. la Asesoría Legal Jurisdiccional se expidió en sentido favorable a través del Dictamen Nº 154 de fecha 17 de marzo de 2025.
Que a fojas 33 intervino la Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 4.102 de fecha 14 de abril de 2025.
Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 38 de la Ley Nº 1.482 modificado por Ley Nº 5.621.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia Decreta:
ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE la titularidad del Registro Notarial Nº 638 con asiento en la ciudad de Corrientes Capital a la Escribana GOMEZ TIENGO, FERNANDA MARIA CECILIA -MI Nº 35.030.713-, conforme a los fundamentos expresados en el considerando del presente.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Colegio de Escribanos de la provincia de Corrientes y pásese a al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos. -
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 1316

Corrientes, 8 de julio de 2025

Visto:
El expediente 160-01-02-135/2024 caratulado "COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PCIA. DE CTES. E/ANTECEDENTES DE LA ESCRIBANA MARÍA FLORENCIA CABROL RELACIONADOS CON EL CONCURSO PARA EL DISCERNIMIENTO DE TITULARIDADES NOTARIALES. -CORRIENTES-."; y
Considerando:
Que tramita en estos actuados la adjudicación a la Escribana María Florencia Cabrol del Registro Notarial Nº 636 con asiento en la ciudad de Goya-Corrientes.
Que a fojas 2/12, obran antecedentes personales y profesionales de la Escribana Cabrol, como así también demás documentación requerida por el Colegio de Escribanos para el cumplimiento del trámite de rigor.
Que a fojas 13 y vta. se agrega copia simple de la Resolución Nº 109 de fecha 22 de diciembre de 2023 del Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, de la que surge que la interesada aprobó el Concurso para el Discernimiento de Titulares Notariales, y por la cual se le asigna el Registro Notarial Nº 636 con asiento en la ciudad de Goya-Corrientes.
Que a fojas 23 la Asesoría Legal Jurisdiccional se expidió en sentido favorable a través del Dictamen Nº 78 de fecha 5 de marzo de 2024.
Que a fojas 25 intervino la Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 2.933 de fecha 13 de marzo de 2024.
Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 38 de la Ley Nº 1.482 modificado por el artículo 3 de la Ley Nº 5.621 y la Resolución N° 745/05.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE la titularidad del Registro Notarial Nº 636 con asiento en la ciudad de Goya-Corrientes a la Escribana CABROL, MARÍA FLORENCIA -MI Nº 36.775.124-, conforme a los fundamentos expresados

en el considerando del presente.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos. -
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 1317

Corrientes, 8 de Julio de 2025

Visto:
El expediente 160-01-02-136/2024 caratulado "COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PCIA. DE CTES. E/ANTECEDENTES DE LA ESCRIBANA MARIA AGUSTINA SOLARI, RELACIONADOS CON EL CONCURSO PARA EL DISCERNIMIENTO DE TITULARIDADES NOTARIALES - CORRIENTES"; y
Considerando:
Que tramita en estos actuados la adjudicación a la Escribana María Agustina Solari del Registro Notarial Nº 635 con asiento en la Ciudad de Goya - Corrientes.
Que a fojas 2/18, obran antecedentes personales y profesionales de la Escribana Solari, como así también demás documentación requerida por el Colegio de Escribanos para el cumplimiento del trámite de rigor.
Que a fojas 19 y vta. se agrega copia de la Resolución Nº 109 de 22 de diciembre de 2023 del Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, de la que surge que la interesada aprobó el Concurso para el Discernimiento de Titulares Notariales, y por la cual se le asigna el Registro Notarial Nº 635.
Que a fojas 30 la Asesoría Legal Jurisdiccional se expidió en sentido favorable a través del Dictamen Nº 200 de fecha 21 de mayo de 2024.
Que a fojas 32 intervino la Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 3.205 de fecha 11 de junio de 2024.
Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 38 de la Ley Nº 1.482 modificado por Ley Nº 5.621.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE la titularidad del Registro Notarial Nº 635 con asiento en la ciudad de Goya - Corrientes, a la Escribana SOLARI, MARIA AGUSTINA - MI Nº 35.061.008-, conforme a los fundamentos expresados en el considerando del presente.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Colegio de Escribanos de la provincia de Corrientes y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos.-
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte Nº187391/19

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº1.099 - 2º Piso, Dra. Anahí Graciela GONZÁLEZ DAVIS, cita y emplaza a la Sra. IDALINA VALLEJOS DNI 27.500.919 para que en el término perentorio de cinco (5) días de notificada comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los aut os caratulados: "FINANPRO SRL C/ IDALINA VALLEJOS S/ EJECUTIVO" EXPTE.Nº187391/19, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio. Corrientes, 29 de mayo de 2025.-
Dra. Anahí Graciela GONZÁLEZ DAVIS
I: 21/07 – V: 25/07

Citaciones - Interior

Expte VXP N° 10600/21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Familia, Niñez y Adolescencia y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes., con asiento en la ciudad de Gdor. Ing. V. Virasoro, Ctes., sito en calle AV. LAVALLE N° 2351, a cargo del Dr. Alfredo Hernán Behr, Juez, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Enrique Alejandro Carbó. En las actuaciones "CABAÑA DEBERA ELIZABETH C/ VEGA ESTEBAN Y/O VEGA RODOLFO FELICIANO Y/O VEGA VIRGILIO Y/O VEGA MAXIMO Y/O QUIEN/ES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS" EXP´TE. VXP N° 10600/21, cita y emplaza por el término de diez (02) días al Sr. ESTEBAN VEGA, DNI N° 5.705.171; RODOLFO FELICIANO VEGA, DNI N° 5.707.780; VIRGILIO VEGA, DNI N° 7.702.768; MAXIMO VEGA, DNI N° 7.846.262 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Gdor. Ing. V. Virasoro, Ctes., Manzana N° 5, Fraccion de Parcela 12 s/ Catastro, Partida Inmobiliaria: W3-10796-1 (e.m.e.) Insc. Reg. Prop. Inm. Prov.: Folio Real Matr. N° 6282 – año 1995 (e.m.e.), Mensura Relacionada: 2716-A. Mensura Prescripción Adquisitiva N° 6832-A, sobre calle José Mega, entre Ita Ibate y Mercedes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Folio Real Matrícula N° 6282, del Departamento de Santo Tomé, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema W-3-6350-1, con las siguientes medidas: 15 metros, de frente y contrafrente por 75 metros, fondo y contrafondo, lo que hace una superficie total de 1.050 $mts^{2.}$ cuyos linderos son: al Norte con calle San Luis del

Palmar, al Oeste con calle Ita Ibate, al Sur con calle Jose Mega y al Este con el Lote N° 11, todo conforme al Plano de Mensura Nº 6832-A a presentarse en la causa: "CABAÑA DEBERA ELIZABETH C/ VEGA ESTEBAN Y/O VEGA RODOLFO FELICIANO Y/O VEGA VIRGILIO Y/O VEGA MAXIMO Y/O QUIEN/ES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS" EXP´TE. VXP N° 10600/21, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 7454 de fecha 22 de Mayo de 2025, cuya parte pertinente se transcribe: "Atento a las constancias de autos y lo peticionado, autorícese a la notificación de la presente acción a los demandados mediante la publicación de edictos por dos (2) días en los términos de los arts. 120 y 446 del CPCyC. Bajo apercibimiento para el caso de no comparecencia, de nombrar a la Defensora Oficial para que lo represente el en el proceso".-

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

DR. ALFREDO HERNAN BEHR, DR. ENRIQUE ALEJANDRO CARBO

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROSECRETARIO JUZG. CIV. Y COM., LAB. FAM., NIÑEZ Y ADOLES. DE GDOR. ING. V. VIRASORO.

Dr. Alfredo Hernán Behr

I: 25/07 – V: 28/07

Citaciones - Buenos Aires

COM 1463/2025

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez subrogante, Secretaria N° 44 a cargo del Dr. Tomas Martin Allende, Secretario ad hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados OCA LOG S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO (COM 1463/2025) con fecha 10/06/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio "Maggiolo - Santamarina", con domicilio en Jufré 250, 3 piso "B" (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266, y correo electrónico: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipu 374 piso 10 "A" oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el dia 22/09/2025 podran presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) la remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) el tradicional mecanismo presencial previsto en el art. 32 LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) la presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del art. 32 LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que décréta la apertura del concurso preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel art. 32 LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentaran los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 03/12/25 y 10/04/2026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el art. 36 LCQ será dictada el 9/03/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el periodo de exclusividad vence el 02/10/2026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en concurso preventivo el día 17/02/2025. Buenos Aires,14 julio de 2025.

Tomas Martin Allende – Secretario Ad-Hoc

I: 21/07 – V: 25/07.-

Remates - Buenos Aires

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 13/08/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 8, 11 y 12 de Agosto de 10 a 13 y 14 a 17hs: MORALES DANIEL ELIAS; CITROEN C3 1.6I 16V EXCLUSIVE /2012; LMA113; Base $5.500.000 - ARECO NIDIA ITATI; CHEVROLET AVEO G3 LS 1.6N M/T /2014; NWM894; Base $6.800.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 22/07/2025.

Eduardo Alberto Radatti

I: 25/07 – V: 25/07

Sección General

Licitaciones

Licitación Privada
Régimen Obra Pública Nº 02/2025

LICITACIÓN PRIVADA – RÉGIMEN OBRA PÚBLICA Nº 02/2025
EXPEDIENTE Nº 2025-10516
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 470.000.000,00 - COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO
FECHA DE APERTURA: 13 DE AGOSTO DE 2025 - HORA: 11:00.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN FORMA VIRTUALMENTE: MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO; DEBERÁ ENVIARSE A LA CASILLA DE CORREO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – RECTORADO U.N.N.E. – DIRCOMPRAS@UNNE.EDU.AR, CON EL ASUNTO: "OFERTA LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/2025 – EXP 2025-(COLOCAR NÚMERO DE EXPEDIENTE - VER EDICTO)", EN UN ÚNICO ARCHIVO EN FORMATO PDF, (UTILIZAR I LOVE PDF O SIMILAR PARA UNIR TODOS LOS ARCHIVOS PDF) CONFORME LOS REQUISITOS Y ORDEN DE PRESENTACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECIALES Y EN FORMA PRESENCIAL EN SOBRE CERRADO, HASTA EL 13 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO RECTORADO DE LA U.N.N.E.
LUGAR DE APERTURA: SALÓN DE COMISIONES DEL CONSEJO SUPERIOR –INSTITUTO RECTORADO- U.N.N.E. – 25 DE MAYO Nº 868 - C.P. 3400 - CORRIENTES.
OBJETO DEL LLAMADO: "ESTRUCTURA - HOTEL TURISMO Y GASTRONOMÍA UNNE - IBERÁ", UBICADO EN CALLE CAÁ GUAZÚ, CONCEPCIÓN DEL YAGUARETÉ CORÁ, PROVINCIA DE CORRIENTES.
LUGAR Y FECHA DE CONSULTAS: EN DIAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HORAS, HASTA 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS, EN LA CASILLA DE CORREO DE LA DIRECIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA DEL INSTITUTO RECTORADO DE LA U.N.N.E., dgconstrucciones@unne.edu.ar
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN PODRÁ OBTENERSE EN FORMA GRATUITA Y CONSULTARSE EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE HTTPS://WWW.UNNE.EDU.AR - PESTAÑA INFERIOR "LICITACIONES POR OBRA PÚBLICA", O CONSULTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA - RECTORADO U.N.N.E., SITO EN LA CALLE 25 DE MAYO 868, DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, LOS DÍAS HÁBILES DE 08:00 A 12:00 HS., HASTA SIETE (7) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
PLAZO DE EJECUCION: 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS CORRIDOS.
PLAZO DE GARANTÍA: 12 (DOCE) MESES.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.
Cra. Analía Cristina Falcón
I: 21/07 – V: 25/07

Edictos Municipales

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Planta urbana de San Roque Manzana N.º64, que según Mensura **3113**-C,se individualiza como parcela s/n S/CAT. formando el Polígono: 1-2-3-4-1 consta de: punto 1 al 2 :24.95. mts.; del 2 al 3:48.68 mts.; del 3 al 4: 18.84mts., del 4 al 1 47.89,mts.con una superficie total de 1054.79mts^2; dentro de los siguientes Linderos: Noreste: Municipalidad San Roque; Sureste: Municipalidad de San Roque.Suroeste;Benitez Delia; Noroeste.; Calle Islas Malvinas (tierra) Adrema V3-2730-1--.
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -
San Roque, Ctes., 18 de junio de 2025.-
Raúl Eduardo Hadad – Intendente.
I: 25/07 – V: 25/07.-

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Planta urbana de San Roque Manzana N.º63, que según Mensura 3885-C,se individualiza como parcela s/n S/CAT. formando el Polígono: A-B-C-D-A consta de: punto A al B 11.83 mts.; del B al C:46.39 mts.; del C al D: 10.75 mts., del D al A:44.44 mts.; con una superficie total de 510.60 mts2; dentro de los siguientes Linderos:Noreste:Terreno Municipal;Sureste:Terreno Municipal;Suroeste;Terreno Municipal;Noroeste;Calle Islas Malvinas(tierra)
Adrema V3-3226-1
- - - En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -
San Roque, Ctes., 26 de junio de 2025.-
Raúl Eduardo Hadad – Intendente.
I: 25/07 – V: 25/07.-

Municipalidad de Loreto

La Municipalidad de Loreto, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la

Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Mensura Nº 2860-F, como fracción de la Chacra N° 216 s/catastro, constante de Ciento sesenta y ocho metros con sesenta y cinco centímetros (168,65 m) en su lado A-B; Doscientos treinta y seis metros con cuarenta centímetros (236,40 m) en su lado B-C; Ciento sesenta y ocho metros con sesenta y cinco centímetros (168,65 m) en su lado C-D y Doscientos treinta y seis metros con cuarenta centímetros (236,40 m) en su lado D-A; con una superficie de 03 ha 98 a 69 ca (tres hectáreas noventa y ocho áreas y sesenta y nueve centiáreas). Partida inmobiliaria Nº U2-785-2. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.
Loreto, Ctes, 02 de julio de 2025.
Sra Graciela B. Gonzalez
I: 25/07 – V: 25/07

Sección Comercial

Testimonios

LAS HERMANAS AYETAN S.R.L

LAS HERMANAS AYETAN S.R.L: CUIT N° 30-71750226-0. Sede social en calle Sargento Cabral N° 750, de la Ciudad de Saladas Ctes. Se hace saber que por Acta de Reunión de socios N°2 de fecha 20/03/25, se procedió a La Elección del SOCIO GERENTE: Sra. AGUIRRE AYELEN ARANZANZU CUIT N° 27-36705356-4 por el termino de 3 años.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1). Ordenado en el Expte. 221-1519-25 Caratulado LAS HERMANAS AYETAN S.R.L S/ Gerente. Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 18/07/2025-
Dra. Cinthia Belen Vergez Inspectora General
I: 25/07 – V: 25/07

SCHEJTER y SCHEJTER

Por la escritura 39 de fecha 24 de julio de 2024 se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria número 11 de fecha 26 de enero de 2024 autorizante el escribano Federico Manuel cacasse hunter.
Se resolvió la modificación de las sedes social dando nueva redacción del artículo 2 del estatuto social el cual queda redactado de la siguiente manera tiene su domicilio legal en la ciudad de corrientes República Argentina y podrá restablecer por resolución del directorio sucursales agencias representaciones Y o depósitos de cualquier punto de la República o fuera de ella la moción es aprobada por unanimidad.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1). Ordenado en el Expte221-04-09-3314-24 Caratulado **SCHEJTER y SCHEJTER** S/ Modificación de Estatuto. Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 16/05/2025-
Dra. Cinthia Belen Vergez Inspectora General
I: 25/07 – V: 25/07

RESTO GRILL S.A.

Se hace saber que, por Acta de Reunión de Socios, del 20/04/2022 (realizada en el Libro 1, rubricado por la I.G.P.J. de Ctes. El 16/09/2014) autorizada por la Escribana Miriam Celia Correa, Registro 423 de Corrientes Capital. Los socios de la firma RESTO GRILL S.A. aceptan los cargos para los cuales fueron designados quedando el Directorio de la sociedad integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE y DIRECTOR TITULAR: el señor GUSTAVO ADRIAN RODRIGUEZ D.N.I. 17.309.602 y DIRECTOR SUPLENTE: la señora MARIA ELBA SEOANE MOHANDO D.N.I. 25.876.732. Dejando registro de sus cargos en Acta de Directorio de misma fecha 20/04/2022 y Registro de Asistencia a la Asamblea.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1). Ordenado en el Expte 221-14-04-1200-25 Caratulado **RESTO GRILL S.A.** S/ Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 21/05/2025-
Dra. Cinthia Belen Vergez Inspectora General
I: 25/07 – V: 25/07

Boletín Oficial de Corrientes
CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES